



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público resumido a nivel de capítulos el expediente 1326/2023/HAC/PPTO/MODIF/SUP/04 sobre modificaciones de créditos por el que se conceden suplementos de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2.023, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 30 de Noviembre de 2023, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública:

1º - Suplementos de Crédito

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACIÓN	Créditos Extraordinarios (€)
338.22699	Festejos Populares y Turismo	8.800,00
340.22699	Otros Gastos Diversos (Deportes)	10.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		18.800,00

2º.- Financiación de la expresada modificación de crédito de la forma siguiente:

MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE LAS SIG. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
Aplicación Presupuestaria	DENOMINACIÓN	Bajas (€)
170.623	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	2.000,00
170.625	Mobiliario Medio Ambiente	1.500,00
231.48003	Subvención a Entidades sin ánimo de lucro.	800,00
231.48004	Subvención a Entidades sin ánimo de lucro.	1.000,00
338.48000	Subvenciones a otras Asociaciones Culturales	1.500,00
920.626	Equipos para procesos de información (Equipos informáticos)	7.000,00
920.629	Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento de los servicios	5.000,00
SUMA ANULACIONES O BAJAS		18.800,00

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

En Miguel Esteban, a 26 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Marcelino Casas Torres.

Nº. I.-7352